



Rectoría 2244898 rectoria@uceva.edu.co	Secretaría General Ext. 128 secregeneral@uceva.edu.co	Vicerrectoría Ext. 127 vicerrectoria@uceva.edu.co	Admisiones y Registro Ext. 107 admisiones@uceva.edu.co	Admón. de Empresas Ext. 108 administracion@uceva.edu.co	
Dpto. de Educación Física Ext. 123 educacion@uceva.edu.co	Contaduría Pública Ext. 132 contaduria@uceva.edu.co	Derecho Ext. 116 derecho@uceva.edu.co	Ingenierías Ext. 110 - 111 ingenierias@uceva.edu.co	Enfermería Ext. 115 enfermeria@uceva.edu.co	Medicina Ext. 106 medicina@uceva.edu.co

ACUERDO No.008 (Marzo 27 de 2007)

“Por el cual se otorgan facultades al señor Rector para gestionar la participación de la UCEVA, en el programa “La Juventud Sí Cuenta” mediante convenio Inter-administrativo con la Gobernación del Valle del Cauca y otorgar descuentos especiales en matrículas a los beneficiarios del Programa”

El CONSEJO DIRECTIVO de la Unidad Central del Valle del Cauca, en ejercicio de sus funciones legales y en especial las conferidas en el artículo 16 literal h e i del Acuerdo No.001 de febrero 25 de 2002.

CONSIDERANDO:

1. Que la Gobernación del Valle del Cauca dentro de sus programas incluidos en el Plan de Desarrollo del Departamento, viene desarrollando el Programa “La Juventud sí Cuenta”, con el cual pretende entre otros, ampliar la cobertura en educación superior, mediante el apoyo con subsidios para el acceso de los jóvenes de los estratos 1-2-3 del Valle del Cauca a las instituciones de educación superior.
2. Que la Gobernación del Departamento, ha incluido a la Unidad Central del Valle del Cauca, como una de las instituciones que pueden acceder al convenio para beneficiar a dichos jóvenes.
3. Que el planteamiento de la Gobernación del Departamento, indica un aporte equivalente a Quinientos mil pesos (\$500.000) semestrales por estudiante beneficiado, más un incremento equivalente al IPC, por cambio de año; y que la Unidad Central del Valle del Cauca, aportaría el equivalente hasta de Trescientos Mil Pesos Mcte. (\$300.000) semestrales por estudiante beneficiado, mas un incremento equivalente al IPC, por cambio de año, el cual se descuenta del valor de la matrícula. Así mismo, el beneficiario se compromete a cancelar el excedente del valor de la matrícula, de acuerdo con el programa escogido, dentro de los ofertados por la UCEVA en el convenio. El subsidio se extiende para cada semestre hasta finalizar la carrera.
4. Que en aras de contribuir con el programa “La Juventud sí Cuenta”, y facilitar a los jóvenes del Valle del Cauca de los estratos 1- 2- 3 su ingreso a la Universidad, es importante posibilitar la inscripción de los jóvenes en los Programas Académicos.
5. Que para la institución es primordial participar en el Programa, por cuanto de acuerdo a los cálculos permite incorporar un grueso de 235 estudiantes, que pueden ser atendidos con los recursos técnicos, humanos y de infraestructura actuales y sin generar mayores inversiones.
6. Que para efectos de continuar con el trámite del convenio, se hace necesario contar con la autorización del Consejo Directivo de la Unidad Central del Valle del Cauca, por cuanto es el ente autorizado por las normas para establecer los derechos pecuniarios en la Institución.

En merito de lo anteriormente expuesto;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Facultar al señor Rector para que realice las gestiones necesarias para la participación de la UCEVA en el programa "La Juventud sí Cuenta", mediante convenio interadministrativo con la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca y rubrique con su firma la legalización del mismo.

ARTICULO SEGUNDO: Facultar al Rector para aplicar un descuento equivalente hasta la suma de Trescientos Mil pesos Mcte. (\$300.000) semestralmente por estudiante, reajustables anualmente al IPC, únicamente para los beneficiarios del Programa "La Juventud Sí Cuenta" dentro del convenio interadministrativo que resulte con la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca y exonerar del valor de la inscripción a los beneficiarios del programa, objeto del presente convenio.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tuluá, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2007.

El Presidente del Consejo,



JUAN GUILLERMO VALLEJO ANGEL

La Secretaria General,



LIMBANIA PEREA DORONSORO

Proyectó: JURRIAGO